



INFORME DE NO DIVISIÓN POR LOTES

Expediente: 6587/2019

Asunto: Contrato suministro de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente para el año 2019

En relación al expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se emite el siguiente informe:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Suministro estimado de 3900 dosis de la **vacuna neumocócica conjugada trecevalente** para inmunización activa para la prevención de la enfermedad invasiva, neumonía y otitis media aguda causadas por *Streptococcus pneumoniae* en lactantes y niños, conforme las recomendaciones de vacunación establecidas en el Calendario Oficial de Vacunación infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (CPV: 33651600-4. Vacunas)

Conforme al art. 99.3 de la LCSP, se señala que el objeto del contrato se tramitará como lote único, no siendo dividido en lotes, dada la propia naturaleza del mismo, ajustándose así a los motivos válidos para ello establecidos en el apartado b) del citado art. 99.3) de la LCSP.

En Ceuta, a 31 de Enero de 2019

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
MENORES E IGUALDAD**

EL FARMACÉUTICO